



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR19I024C	Código de Expediente AYR/2025/25	Fecha y Hora 09/06/2025 13:27	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0V555Y724U3M5A6K13HC		

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaría General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 110 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 09 de junio de 2025, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

9 .- INT/20245/78 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 2025.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos, dentro de la línea de servicios sociales, el programa denominado ayudas de emergencia social de garantía energética; con el objetivo estratégico de paliar las consecuencias derivadas de la pobreza energética en las familias más vulnerables y, como objetivos específicos, apoyar en el pago de los suministros básicos o instalaciones técnicas esenciales de la vivienda habitual a aquellas unidades familiares cuyos recursos económicos resulten insuficientes para afrontar dichos gastos. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2024, vigentes para 2025, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 21 de marzo de 2024 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2024, prorrogado para 2025 y publicadas en el BOPA número 90 de fecha 9 de mayo de 2024.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 30 de mayo de 2025, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 75.077,34 euros y con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de esta Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas contra la pobreza energética para el ejercicio 2025, según propuesta de la Trabajadora Social de 27 de mayo de 2025, con una dotación de 75.077,34 euros y con

sujeción a las vigentes Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/480.03, indicada en el informe de Intervención.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.